

Al señor Juez
TERCERO (3°.) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia	Proceso de Sucesión Intestada de Mayor Cuantía
Demandantes	Valentina Correa Restrepo / C.C. 1.037'657.838 Juan Pablo Correa Restrepo/ C.C. 1.220'466.166 Saúl Ferney Correa / C.C. 1.220'475.350 Cristofer Correa Salazar / C.C 1.037'583.257
Causante	Esaú de Jesús Correa (q.e.p.d.) / C.C. 8'345.558
Contenido	Recurso de Reposición contra el Auto de enero 22 de 2024
Radicado	0500131100032019-00236-00

Respetado señor Juez:

Los apoderados de todos los herederos habíamos acordado previamente a lo decidido en auto de enero 22 de 2024 concluir este trámite judicial y liquidar la herencia por vía notarial y, de no ser así, que el Trabajo de Partición y Adjudicación los haríamos nosotros para evitar incurrir en un gasto innecesario a nuestros poderdantes, por una parte y, por otra, de manera particular, mis poderdantes, contrario a lo que sucede con todos los demás herederos deben pagar renta por el alquiler de sus viviendas, lo cual les generaría en dicho evento un pago que no ha sido contemplado bajo ningún escenario.

Por todo lo anterior, con respeto sumo, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra la providencia de enero 22 de 2024 a fin de que ese revoque en su integridad y, en su lugar, se permita que el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la Herencia de **ESAÚ DE JESÚS CORREA (q.e.p.d.)** sea presentado por todos los apoderados de los Herederos quienes previo acuerdo adjudicarán en común y proindiviso la totalidad de los bienes.

Del señor Juez,


ALBERTO ARBELÁEZ SUA

Abogado parte interesada
C.C. 79'293.769 de Bogotá, D.C.
T.P.A. 51.998 del Consejo Superior de La Judicatura
Carrera 20 Número 6-91 Yopal (Casanare)
alberto.arbelaez.sua@gmail.com
alberto.arbelaez.sua@hotmail.com

Tel: 608-634-7644

Cell: 311-208-6100

AR&VE/006 enero 24, 2024